ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI-01-2026	
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL DE SELECCIÓN Y/O TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - COMPRAVENTA DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
VALOR BASE DE LA COMPRAVENTA	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($954.189.388) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS CONEXOS.
OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025"
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	04 DE MAYO DEL 2026
De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. Junto con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y decreto 310 del 25 de marzo del 2021 y demás concordantes, y con base a las necesidades del Hospital, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derecho; en ese orden de ideas, el HOSPITAL, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creados o reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en la Salud que establece la ley.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Lay 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las E.S.E (2) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de Seguridad Social.

El servicio de salud es de carácter público que no puede suspenderse en su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud por conexidad y a la vida.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmado que se aplicaran las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En base a tales consideraciones generales, La prestación de servicios de salud de manera eficiente, oportuna, digna y técnicamente adecuada constituye uno de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, especialmente en lo que respecta a las entidades prestadoras de servicios públicos en salud, como lo es el Hospital. En esa línea, se hace imperativo justificar la necesidad urgente y estructural de contratar la adquisición de equipos médicos y biomédicos destinados al fortalecimiento institucional de este hospital, como respuesta concreta a una problemática estructural que compromete la capacidad instalada, la calidad del servicio y, en últimas, el derecho fundamental a la salud de los habitantes de este territorio.

La situación actual del hospital refleja una profunda carencia de herramientas tecnológicas que permitan ejecutar de manera técnica diagnósticos certeros, procedimientos oportunos y atención integral a los usuarios, quienes en muchos casos deben ser remitidos a otras instituciones o localidades debido a la imposibilidad material de ser atendidos en su municipio de origen.

El municipio de ALPUJARRA situado en el norte del departamento del Tolima, se caracteriza por tener una población en su mayoría rural y de escasos recursos económicos. Sus condiciones geográficas complejas, el difícil acceso a muchas de sus veredas y corregimientos, sumado a la limitada presencia del Estado, han hecho que su población tenga históricamente barreras en el acceso efectivo a los servicios de salud.

Esta situación se agrava aún más cuando se considera que el Hospital siendo el único prestador público de servicios de salud en este municipio, no cuenta con el equipamiento necesario para garantizar una atención de nivel básico con criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención al usuario. Existen deficiencias evidentes en cuanto a equipos de diagnóstico, monitoreo, estabilización y tratamiento, lo cual deja al personal médico en condiciones de precariedad técnica que, en no pocos casos, comprometen la vida y la integridad de los pacientes.

Dentro de los diagnósticos más frecuentes que se atienden en el hospital se encuentran patologías agudas respiratorias, enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes e hipertensión arterial, eventos obstétricos, traumas leves y moderados derivados de accidentes domésticos o de tránsito, y enfermedades infecciosas de origen bacteriano o viral que requieren intervención y vigilancia continua. Sin embargo, la ausencia de elementos básicos como monitores multiparámetro, desfibriladores, ventiladores mecánicos, bombas de infusión, equipos de rayos X, ecógrafos, electrocardiógrafos, incubadoras, camillas de transporte y carros de paro, entre otros, impide desarrollar un manejo clínico adecuado, lo que reduce la capacidad resolutiva de la institución y eleva el riesgo de complicaciones en condiciones clínicas que podrían ser manejadas de manera eficiente si se contara con los equipos adecuados.

La falta de estos equipos no solo representa una limitación para la atención digna y técnica de los usuarios, sino que constituye un factor que incide directamente en los ingresos del hospital, pues limita el portafolio de servicios habilitados y por ende la capacidad de facturación. En un contexto como el del Hospital., cuya sostenibilidad financiera depende casi en su totalidad de la venta de servicios de salud a las EPS o del cobro por evento a usuarios del régimen subsidiado, cada servicio que no se puede prestar por falta de equipos representa un ingreso perdido que, de haberse materializado, podría haber sido invertido en el mejoramiento continuo de la infraestructura, talento humano, insumos y sostenibilidad del hospital. El fortalecimiento institucional mediante la adquisición de equipos médicos no solo mejora la calidad de la atención, sino que dinamiza la economía del hospital, lo hace más atractivo para las EPS, reduce las remisiones y mejora la eficiencia del sistema de salud a nivel territorial. Por otra parte, resulta importante precisar que el hospital no cuenta con recursos propios suficientes que permitan acometer inversiones significativas en equipamiento biomédico. Sus ingresos corrientes apenas alcanzan para cubrir los gastos de funcionamiento básicos como el pago de nómina, servicios públicos, adquisición de medicamentos e insumos básicos. Esta limitación financiera se ve agravada por la escasa o nula destinación de recursos provenientes de los entes territoriales, pues ni la administración municipal ni la departamental han hecho aportes sustanciales para el fortalecimiento institucional del hospital en los últimos años. Por tanto, la posibilidad de acceder a recursos extraordinarios como los dispuestos en la Resolución 0211 de 2025 del Ministerio de Salud representa una oportunidad crucial, y tal vez irrepetible, para lograr la dotación de equipos fundamentales que permitan cerrar brechas de acceso a servicios de salud de calidad.

Con Ocasión a ello, el hospital siempre se ha esforzado por lograr sacar avante toda la funcionalidad de la ESE, lo cual permitió estructurar un proyecto que se presentó ante el ministerio, a efectos de lograr obtener un total de 172 equipos médicos y biomédicos.

Fue así que, gracias a Resolución No. 2091 del 14 de octubre del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se nos aprobó el proyecto y se comprometieron a girarnos unos recursos para obtener los equipos de la matriz adjunta en este estudio previo, a efectos de fortalecer la capacidad instalada de nuestro hospital, con el fin de mejorar su capacidad resolutiva, ampliar la cobertura de servicios y reducir inequidades territoriales en salud.

Esta norma cobra particular importancia en el caso del Hospital no solo porque lo habilita jurídicamente a gestionar estos recursos, sino porque reconoce la existencia de condiciones estructurales que justifican la necesidad de intervenir de manera urgente

su capacidad institucional. En ese marco, la contratación que se pretende realizar se enmarca plenamente dentro de los objetivos y lineamientos de la citada resolución, y responde a una necesidad real, prioritaria e inaplazable.

Con el fortalecimiento en equipamiento, el hospital podrá habilitar servicios de mayor complejidad, reducir tiempos de atención, disminuir la tasa de remisiones, mejorar los indicadores de satisfacción de los usuarios, y, de forma significativa, generar ingresos adicionales derivados de la ampliación del portafolio de servicios. Esta mejora estructural también permitirá atraer y retener personal médico especializado, que hoy en día se ve limitado para ejercer su labor por la falta de herramientas clínicas adecuadas. Igualmente, permitirá responder de manera más eficiente a eventos de urgencia y emergencia, lo que impactará positivamente en la morbi-mortalidad del municipio.

La gestión hospitalaria moderna exige que las instituciones no solo respondan a los indicadores de cobertura, sino también a los de calidad, seguridad del paciente y eficiencia. Sin equipos adecuados, es imposible cumplir estándares de habilitación, mantener la acreditación de servicios o incluso garantizar el cumplimiento de las condiciones esenciales de operación que exige el Sistema Único de Habilitación. El riesgo de sanciones, cierres parciales o restricciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental es latente cuando no se cuenta con los elementos básicos de dotación. Por ende, la contratación para adquirir estos equipos biomédicos también responde al principio de precaución y responsabilidad institucional, al evitar que el hospital se exponga a procesos sancionatorios o a la pérdida de habilitación de servicios críticos para la población.

La experiencia de años anteriores demuestra que el hospital ha venido funcionando en condiciones precarias y bajo limitaciones logísticas extremas, lo que ha obligado al talento humano en salud a desplegar su labor con grandes esfuerzos, muchas veces supliendo con su compromiso y vocación la falta de herramientas idóneas. Sin embargo, esta situación no puede perpetuarse. Exponer a los profesionales de la salud a condiciones técnicas inadecuadas también constituye una forma de vulneración de derechos laborales y éticos, ya que los coloca en escenarios de toma de decisiones clínicas sin contar con los medios diagnósticos necesarios. Esto, además de ser una carga emocional indebida para el personal, incrementa los riesgos jurídicos y de responsabilidad médica que podrían derivarse de una atención con medios inadecuados, con consecuencias no solo para los profesionales sino también para la institución.

Por todo lo expuesto, es válido afirmar que la contratación actual está siendo guiada por una aprobación que le dio confianza o legitimidad a nuestro proyecto y ya solo nos queda, ejecutarlo para cumplir con todos los lineamientos encomendados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR JUNTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE

ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025"

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO: como el acto contractual es compraventa y su ejecución es relacionado a la entrega de unos bienes que el proveedor seleccionado ha de tener, el plazo de ejecución será de DOS (02) MESES CALENDARIO los cuales iniciarían a contabilizarse con la suscripción de acta de inicio.

PARAGRAFO UNICO: En el evento de que el plazo aquí señalado sea insuficiente, este deberá ponerse de presente al supervisor del contrato, si quiera 1 día calendario antes del vencimiento de la fecha, en donde se señalara cual es el plazo que se considera pertinente para satisfacer el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCCIÓN DEL CONTRATO: Este será en el municipio ALPUJARRA (Tolima) específicamente en el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA (Tolima) donde ha de entregarse los bienes; o lo acordado entre las partes en el momento correspondiente de ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OFERENTE Y SU JUSTIFICACION.

Como se indicó en acápites precedentes, la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro, de alpujarra - Tolima, al estar catalogada como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, que de acuerdo con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se **regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, por lo que se torna indispensable acudir a lo previsto en la Resolución No. 5185 de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", el cual fue adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro de alpujarra - Tolima, PERO que con ocasión de la expedición de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 proferida por el ministerio de salud y de la protección social "*por medio de la cual se modifica la resolución 5185 del 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" se generó la obligatoriedad de hacer un ajuste al estatuto de contratación en los hospitales, lo cual se hizo acuciosamente por esta E.S.E. a través de junta directiva del día 18 de noviembre del 2024 de donde surgió el acuerdo No. 005 de esa misma fecha, a través de la cual "*se modifica y adiciona el acuerdo No. 006 del 28 de mayo del 2020,* que a su vez también fue modulado y ajustado en la resolución No. 029 del 22 de febrero del 2025 "

Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por dos actos administrativos que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA - TOLIMA

En el caso concreto, debe darse aplicación a la señalado en los actos administrativos antes referenciados, que en su artículo 22 consagra como **causal de contratación la CONVOCATORIA PUBLICA, así:**

> ***"ARTICULO 22: CONTRATACION POR CONVOCATORIA PUBLICA:*** *se contratara por convocatoria pública en los siguientes eventos:*
>
> ***22.1. por la cuantía:***
>
> *Los contratos que superen los 250 SMMLV cuando la fuente de financiación no corresponda a recursos del presupuesto general de la nacional, con destinación específica para atender procesos de contratación de obras de educación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica; además, por la naturaleza no corresponda a la contratación directa señalada en el presente estatuto; en este caso, la E.S.E establecer un procedimiento ajustado a los términos de condiciones de que trata el numeral 12.3. del articulo 12 del presente estatuto de contratación.*
>
> *Para efectos de la convocatoria pública, se publicara en la página WEB del hospital, en la cartelera de la entidad y/o a través de la plataforma electrónica que el hospital tenga implementada para tales fines, cuando esta última resulte procedente.*
>
> *22.2.* ***por fuente de financiación:***
>
> *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, en este caso, requerirá de un procedimiento ajustado a los términos de condiciones que trata el numeral 12.3 del articulo 12 del presente estatuto de contratación."*

Para el caso objeto de marras, tenemos que existe una homogeneidad en la forma de contratación de la E.S.E. en tanto, desde vieja data, se ha mantenido la misma cuantía de contratación, lo que genera que para el 2025, los contratos que salgan con recursos propios de la institución por más de DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, será por CONVOCATORIA PUBLICA, lo cual, COMO ESTE CONTRATO, NO SUPERA ESE UMBRAL, podría considerarse que se podría sacar el proceso por contratación directa.

Pero, cuando los recursos son del MINISTERIO DE SALUD sin importar la cuantía, el proceso debe ser proferido por una convocatoria pública y es bajo esta óptica, que toca por esta modalidad ejercer el trámite correspondiente. (Ver resolución 1440 del 2024 proferida por el MINISTERIO DE SALUD)

Por último, las reglas de selección al contratista serán las dispuestas en este trámite procesal, sin aplicar pliegos tipos, en tanto, como tenemos régimen especial, nos sometemos precisamente a las reglas únicas que se establecen en nuestros manuales, puntualmente a las de selección abreviada, conforme a lo siguiente:

14B.1. SELECCIÓN ABREVIADA (BUSCAR REDUCCION DEL VALOR OFERTADO): La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Y esta causal se utilizará, cuando el HOSPITAL requiera obtener o entregar bienes y servicios, pero más específicamente, cuando:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (Es decir, generalmente con las compraventas, suministros y otras)

Para esta causal, se deberá hacer uso de la SUBASTA INVERSA o instrumentos de compra, a hoy, acuerdos macro de precios o procedimiento de adquisición en bolsas de productos.

Por tanto, serán las reglas allí dispuestas, las que se pregonaran en el pliego de condiciones, en tanto, este es el procedimiento que se utilizara, conforme a la modalidad de convocatoria pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Valor del Contrato: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($954.189.388) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS CONEXOS

Forma de pago: En la misma resolución No. 1440 del 2024 proferida por el MINISTERIO DE SALUD estableció que cuando los recursos que sustentaran el contrato de cada entidad hospitalaria son del erario, esto es, del presupuesto nacional, anticipo o pagos anticipados no se pueden dar, sin autorización de esta cartera ministerial.

OJO pero dicha disposición es para cuando el objeto contractual sea para dos tipos especiales de actividad, esto es, para OBRA y para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

Por ello, tenemos que el presente contrato se pagara SUCESIVAMENTE si así se lo considerara por el contratista, por ENTREGA PARCIAL O TOTAL conforme a los equipos debidamente entregados y recibidos por el hospital, atendiendo al valor unitario

de cada equipo en el anexo técnico de este contrato, hasta llegar al 100% del valor total del contrato.

Dicho pago o pagos, se procederán a desarrollar una vez, se 1) acredite la entrega de los bienes y equipos biomédicos con el cumplimiento de todas las exigencias técnicas requeridas, 2) haberse constituido acta de entrega parcial o final y/o de recibo parcial o final por supervisor, 3) entrega de factura con todos los soportes documentales de rigor, esto es, seguridad social, pago de impuestos y demás.

> PARAGRAFO: En el presente contrato, tenemos que NO se concederá ANTICIPO el cual para nuestro hospital tiene que someterse a las consideraciones de la resolución 1440 del 2024.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que el Hospital efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

El contrato para celebrar estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia y el dispuesto por el MUNICIPIO DE ALPUJARRA.

ANALISIS DEL VALOR CONCRETADO: (ESTUDIO DEL MERCADO)

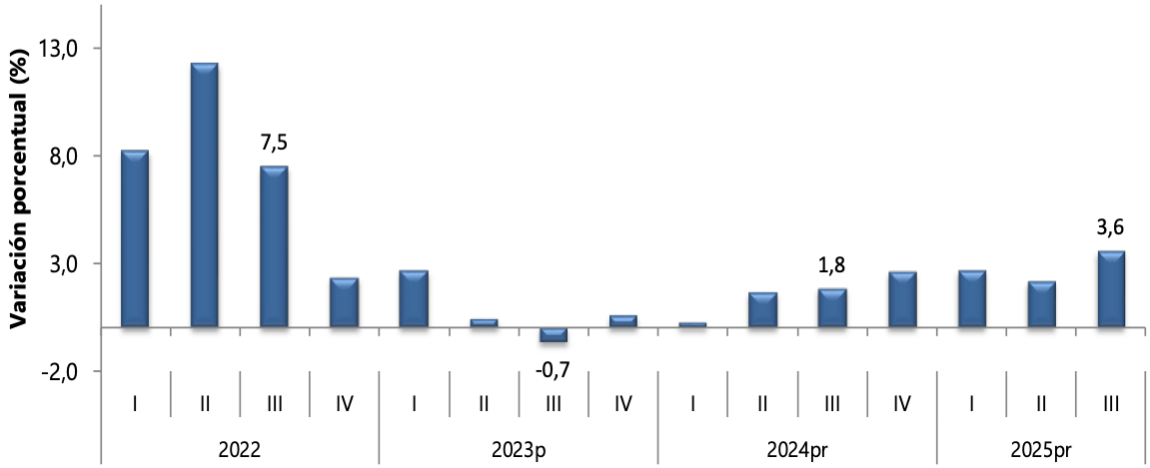
El valor del contrato tuvo una sustentación generalizada de precios del mercado, ya que tratándose de contratos de compraventa en la E.S.E. determinó el valor del contrato de conformidad a los servicios que se brinden en el mercado sobre estos mismos servicios, bienes o conocimientos; y también del historial de pagos hechos a este servicio en otras entidades según validaciones de SECOP II y SIA OBSERVA, por lo que ya con tales valores, se toma entonces el de menor valor, o el estándar, o genérico, el cual representa un beneficio económico para la Entidad y para el municipio.

Pero además de lo anterior, es válido hacer un integral desarrollo del mercado colombiano para tener en cuenta factores que impactan en los valores que se concretaran en el presente acto contractual, así: (análisis originado de la información reportada por el DANE del TERCER trimestre del año 2025, que es el punto de referencia para el establecimiento de costos y operaciones relevantes para este caso)

La fuente de la información esta visible en el siguiente link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf (actualizado el estudio a corte del tercer semestre del 2025)

Producto Interno Bruto (PIB) TERCER TRIMESTRE DEL 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos;

fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICA:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Con ocasión de lo anterior, valídese que los rubros por cada actividad han tenido un gran incremento, que implica que la oferta aumente y la demanda se mantenga o reduzca, lo cual encarece todos los gastos de contratación, en tanto, lo que hace unos meses tenía un precio, al momento de esta contratación ha aumentado considerablemente y es por ello, que debe buscarse armonización entre la calidad y precio.

Aun con lo anterior, ha de expresarse que el hospital cuando estructuró el proyecto, el ministerio fue el que avalo el valor del contrato.

En tal sentido, el valor del contrato en ocasión al análisis anterior y que se encuentra mayormente justificado en el estudio del mercado, que hace parte de los anexos de este trámite contractual, lo cual fue avalado por el MINISTERIO DE SALUD es de $954.189.388

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Tal como sucede en la generalidad de estos contratos, lo cual es inclusive ratificado en los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 del 2015, lo relevante en el presente proceso será la mejor RELACION COSTO – BENEFICIO, que le permitirá a la entidad pública a OBTENER A UN MENOR PRECIO y un ELEMENTO EN BUENAS Y OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO a adquirir que funcione sin inconveniente alguno a través de los años, que deben ser lineales con cada una de las exigencias técnicas pretendidas.

Así que una vez superado la primera etapa, que es el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la escogencia de la oferta más favorable será la que el oferente otorgue un menor valor y/o quien ofrezca mejor calidad de los bienes requeridos en la ficha técnica, en tanto se entiende que los reseñados en este son los mínimos requeridos.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.
Por tal motivo, se hace el siguiente mapa de riesgo y su forma de mitigarlo:

ITEM	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD/IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
PROPOSITO	OPERACIONALES	MODERADO MAYOR	Daños en los equipos. – disminución de la vida útil de los equipos.	Personal idóneo que cuente con entrenamiento que acredite el conocimiento de la operación de los equipos.
PRODUCTO	DE CALENDARIO	MODERADO MAYOR	Reducción en la cobertura de prestación de servicios de salud en la zona urbana y rural.	Seguimiento y control del cumplimiento del cronograma de entrega.
ACTIVIDAD	DE MERCADO	PROBABLE MODERADO	Disminución del alcance del proyecto en cuanto a los equipos biomédicos a adquirir	Estudio de mercado con proyección al comportamiento de los últimos 6 meses.
ACTIVIDAD	NORMATIVO	PROBABLE	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Este riesgo haría generar modificaciones en el contrato a efectos de que no genere alteración a la ejecución del mismo.
ACTIVIDAD	EN LA EJECUCCION	MODERADO	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Lo tendrá que asumir el contratista porque este es el originador.
ACTIVIDAD	POSCONTRACTUAL	ALTA	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Lo tendrá que asumir el contratista porque este es el originador.
ACTIVIDAD	EN LA EJECUCCION	ALTA	En el evento de que los precios de los elementos que se buscan adquirir incrementen, no será esto oponible al hospital	Lo tendrá que asumir el contratista

Ahora, no solo esos riesgos son los que se tendrán en cuenta en el presente proceso, con ocasión a que para su mayor prevención del contrato, se consolidan los siguientes que son complementarios:

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	VALORACIÓN
Insignificante (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	1
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas selogra el objeto)	2
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	3

Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr elobjeto)	4
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
Insignificante (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	2,3, y 4	RIESGO BAJO
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicandomedidas mínimas se logra el objeto)	5	RIESGO MEDIO
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio paralas partes)	6 y 7	RIESGO ALTO
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asíse puede lograr el objeto)	8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO

MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN	DESCIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN YCALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento delmercado, tales como la fluctuación de los precios demercado que puedan afectarnegativa o positivamente el valor de los bienes oservicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	4 / 2	RIESGO ALTO
Riesgos Sociales oPolíticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	1 / 1	RIESGO BAJO
Riesgos Operacionales: *Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, entreellos:*	Problemas en la fabricación de los equipos.	Lo debe asumir el Contratista	2 / 3	RIESGO MEDIO
	Riesgo en las condicionesde la materia prima que puede retardar la entrega.	Lo debe asumir el Contratante	2 / 2	RIESGO BAJO
	Riesgo en la demora en poner el vehículo al día de todos los impuestos, permisos, licencias y demás.	Lo debenasumir el Contratista	2 / 2	RIESGO BAJO
	Riesgo por daños en el traslado del vehículo.	Lo debe asumir el Contratista.	2 / 2	RIESGO BAJO
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecuciónde financiación o riesgo de liquidez para obtener losrecursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	2 / 3	RIESGO MEDIO

Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligacionescon el Sistema de SeguridadSocial Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	2 / 2	RIESGO BAJO
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.	1 / 2	RIESGO BAJO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitores porparte de la Personerí	
										Cómo	Cuando
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el bien que entregue el contratista no funcione de manera adecuada.	Retrasos en la entrega, configuración einstalación de los equipos	Baja	Requerir al Contratista con el finde que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato bajo los parámetros y condiciones técnicasobligatorias y requeridas por la entidad.	Bajo	Seguimiento porparte del supervisor	Cuando seareque por el Supervisor Contrato. (di quincenal)
2	Especifico	Externo	En la selección	Económico	Que el contratista no cuente con el aval del fabricante del producto para comercializar los equipos objeto del contrato	Que no puedanejecutarse el contrato dentrodel plazo pactado	Bajo	Requerir al oferente que con su propuesta allegue la certificación y/o aval del fabricante del equipo ofertado.	Bajo	Verificación del cumplimiento de requisito habilitante en la evaluación de las propuestas.	En el término verificación requisitos habilita de las propuestas
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	Que la calidad y las condiciones técnicas de los equipos ofertados no seasatisfactoria y/o que el origen de los recursos del contratista no sea lícito	Bajo	Requerir al Contratista con el finde que explique las razones que sustentan el valor ofertado.	Bajo	Análisis por parte del comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas.	Cuando seareque por parte del co evaluador.

Tales riesgos y su distribución de las cargas o responsabilidades son precisamente para no generar una paralización de las actividades al interior de la ejecución del contrato.

GARANTIAS.

Como en el presente contrato vamos a adquirir bienes muebles, con recursos del MINISTERIO DE SALUD que impone la obligación de garantías, es que a hoy se solicitan unas pólizas, específicamente GARANTIA A TRAVES DE POLIZA DE

SEGUROS que permita sanear cualquier consecuencia que en un futuro se pueda presentar.

Además de lo anterior, ello no es siquiera opcional, en tanto, debido a que en nuestro manual de contratación se tiene establecido la obligatoriedad de póliza de seguros y que hace entonces, que para el presente contrato se hagan exigibles las siguientes:

AMPARO	SUPERFICIES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCCION Y SEIS (06) MESES MAS.
SERIEDAD DE LA OFERTA	EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

TENERSE EN CUENTA, QUE DICHAS POLIZAS, DEBERAN CONTENER COMO BENEFICIARIO AL MINISTERIO DE SALUD, PORQUE SON ESTOS, LOS QUE CONCEDIERON LOS RECURSOS CON LOS QUE SE EJECUTARA ESTE CONTRATO.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, ley 100 de 1993; EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA - TOLIMA, verifico que la presente contratación NO se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada.

ANALISIS DE SOBRE SI SE REQUIERE INTERVENTORIA EN EL PROCESO

Conforme a que los recursos concedidos son del MINISTERIO DE SALUD en su integralidad, además del manual de contratación propio de la institución, debe acogerse las disposiciones de la resolución 1440 del 2024, en la que se determina sobre la interventoría lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:*

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

Bajo tal escenario, se nos está obligando a contratar interventoría, para cuando los recursos entregados por el ministerio vayan a ser utilizados para OBRA y ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS propiamente.

Por tal arista, no hay condicionalidad especial en este proceso, en tanto, lo que estamos adquiriendo son equipos biomédicos que no requiere de interventoría, precisamente porque en el hospital tenemos ingeniero biomédico que da el aval de funcionamiento institucional de lo entregado.

En ese sentido, es claro que este proceso como no es obra y no requiere de conocimientos especiales, no se requiere a un tercero que ejerza la vigilancia, en tanto, esta será desarrollada por el supervisor del contrato.

Que valga la pena advertir, tampoco el ministerio de salud confirió recursos para este rubro en específico y por tanto, ello ilumina el camino de que no es necesaria la interventoría en estos casos, de SELECCIÓN ABREVIADA.

SOPORTE TECNICO DE INDICADORES FINANCIEROS

ANALISIS PREVIO:

Para el análisis de los siguientes indicadores financieros correspondiente al objeto contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025" se tuvo en cuenta las siguientes actividades económicas con su respectivo código CIUU o UNSPCC.

A continuación, se describen las actividades económicas, las cuales serán objeto de análisis para los correspondientes indicadores financieros:

CODIGO UNSPSCC	PRODUCTO
42 14 24 00	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO Y DE SUCCION
42 14 31 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA.
42 17 18 00	EQUIPO DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA DE GESTION DEL VIA DE AIRE.
42 17 21 00	PRODUCTOS DE RESUCITACION DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA

42 18 18 00	OXIMETROS DE PULSO
42 18 22 00	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS
42 18 26 00	LAMPARAS O LUCES DE EXAMEN MEDICO
42 18 29 00	MESAS DE EXAMEN D ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
42 19 18 00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 20 37 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MEDICOS.
42 27 23 00	SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 28 15 00	EQUIPO Y ACCESRIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE.

ANOTACION: Tales códigos han provenido de un estudio de contratos con similares características al que a hoy se tramita, que hace que los mismos sean conscientes con las actividades económicas de personas naturales o jurídicas que operan en el país; MAS EL HECHO DE SER ACTIVIDADES QUE TIENEN RELACION DIRECTA CON LAS CONDICIONES, ELEMENTOS, BIENES E INSUMOS QUE ESTAMOS REQUIRIENDO EN ESTE CONTRATO.

De acuerdo con la descripción anterior, se realizó el análisis de indicadores financieros a partir de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través de la herramienta de SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), la cual presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre 2025.

En este orden de ideas se obtuvo las siguientes razones financieras:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1.000
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.56

De acuerdo con lo anterior, se sugiere establecer dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia lo siguiente:

ANALISIS FINANCIERO:

El HOSPITAL ha realizado el estudio financiero del sector. En este orden de ideas con la información financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el decreto 1082 del 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido inciso 1 del numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 del 2007 teniendo en cuenta aspectos tales como: El objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes indicadores financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar la solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

De acuerdo al análisis realizado con información otorgada por la superintendencia de sociedades a través de la herramienta SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports (sistema integrado de información societaria) se estudió el mercado potencial en relación con los procesos de ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MEDICOS; Así las cosas, una vez establecido este mercado potencial, se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros (razones financieras) para las compañías que hace parte de dicho mercado. En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1.000

Análisis de indicadores financieros

Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

Índice de endeudamiento: Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]

Razón de cobertura de intereses: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[2] Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020

la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.56

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Prieto 2010)[4]

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo ello una relación entre los beneficios petos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[5]

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con las características técnicas descritas en el objeto del contrato y además, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
2. Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de losdocumentos que deba conocer con ocasión del contrato.
4. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación.
6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

[3] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[4] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[5] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

7. Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de todos los equipos biomédicos aquí requeridos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – Tolima, a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con lassiguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes descritos en cantidad, especificidad y descripción del proyecto presentado al MINISTERIO DE SALUD y del cual, se obtuvo el aval correspondiente, que es adjunto a este estudio previo, pliegos y contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los equipos biomédicos requeridos.
3. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.
4. En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos.
5. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
7. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual.
9. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
10. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
11. El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.
12. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
13. Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada unode los bienes objeto del contrato.
14. Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL para la entrega funcional de los equipos.
15. Otorgar garantía mínima de un año de los bienes a proveer.
16. El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las

recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación.

17. Asistir y asesorar al HOSPITAL por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional.
18. Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados.
19. Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada pro las entidades que lo requieran.
20. Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por PAULA ANDREA RODRIGUEZ en su calidad de profesional universitaria, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.
- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.
- Las demás reseñadas en las leyes de contratación estatal vigentes en Colombia.

FIRMAS AUTORIZADAS

CAROLINA MURILLO
Gerente **HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. de Alpujarra – Tolima.**